

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2019/23	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 9:40 hasta las 9:50 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70830203R	Alberto Encinar Martín	SÍ
06580769D	Carlos García González	SÍ
06535644X	Federico Martín Blanco	SÍ
06577520A	Jesús Martín García	SÍ
04167815P	Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
06545330J	María Beatriz Diaz Morueco	NO
01098031B	Pedro Cabrero García	SÍ
06550847X	Pedro González García	SÍ
51362289T	Pedro José Muñoz González	SÍ
70803588C	Roberto Aparicio Cuéllar	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. María Beatriz Diaz Morueco: «Otras obligaciones inexcusables»		



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A1.- Aprobación del acta de la sesión anterior 02.12.2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta de 2 de diciembre de 2019, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de Colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para el apoyo al proyecto de excavación arqueológica en el "Torreón" del Oppidum de Ulaca en Solosancho, 2019. Justificación y pago. (Expte. 3260/2019. Propuesta 13.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2019 se tomó conocimiento del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad Complutense de Madrid para el apoyo al proyecto de excavación arqueológica en el "Torreón" del Oppidum de Ulaca en Solosancho, 2019. Formalización 01.06.19 (Expte. 3260/2019).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3360/48900, denominada "Universidad Complutense. Excavación Castro de Ulaca", dotada con 7.250,00 € para tal fin.

Vista la justificación presentada por el la Universidad Complutense de Madrid y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 31 de octubre de 2019.

Vista fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la





Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por la Universidad Complutense de Madrid para el apoyo al proyecto de excavación arqueológica en el "Torreón" del Oppidum de Ulaca en Solosancho, 2019. (Expte. 3260/2019).

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de siete mil doscientos cincuenta euros (7.250,00€) la Universidad Complutense de Madrid, con CIF CIF Q2818014I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de MUÑOMER DEL PECO (Expte. 2676/2019.
Propuesta 25.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑOMER DEL PECO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑOMER DEL PECO (Expte. 2676/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos siete euros con cincuenta céntimos (907,50€) al Ayuntamiento de





MUÑOMER DEL PECO, con CIF P0514000I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de MUÑOGALINDO (Expte. 2154/2019. Propuesta
26.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑOGALINDO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑOGALINDO (Expte. 2154/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con trece céntimos (972,13€) al Ayuntamiento de MUÑOGALINDO, con CIF P0513800C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de MEDINILLA (Expte. 2237/2019. Propuesta
22.11.2019)**





Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MEDINILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MEDINILLA (Expte. 2237/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos veintinueve euros con cincuenta céntimos (521,50 €) al Ayuntamiento de MEDINILLA, con CIF P0512400C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de NEILA DE SAN MIGUEL(Expte. 2214/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NEILA DE SAN MIGUEL y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NEILA DE SAN MIGUEL (Expte. 2214/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NEILA DE SAN MIGUEL, con CIF P0517100D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de AVEINTE (Expte. 2606/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de





Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de AVEINTE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de AVEINTE (Expte. 2606/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Aveinte, con CIF P05017001 y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de BLASCOMILLÁN (Expte. 2293/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BLASCOMILLAN y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de





2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BLASCOMILLAN (Expte. 2293/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de BLASCOMILLAN, con CIF P0503300F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de HOYOS DEL ESPINO (Expte. 2736/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO (Expte. 2736/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante





Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO, con CIF P0510500B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de MANCERA DE ARRIBA (Expte. 2202/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MANCERA DE ARRIBA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MANCERA DE ARRIBA (Expte. 2202/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MANCERA DE ARRIBA, con CIF P0511800E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





**A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de AREVALILLO (Expte. 2027/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de AREVALILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de AREVALILLO (Expte. 2027/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Arevalillo, con CIF P0501500C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte. 2603/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación aportada por el Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte. 2603/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

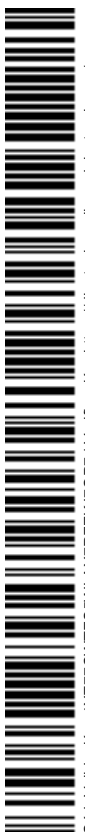
Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO, con CIF P0522800B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de EL LOSAR DEL BARCO (Expte. 2341/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente



ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL LOSAR DEL BARCO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL LOSAR DEL BARCO (Expte. 2341/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos ochenta euros (780,00 €) al Ayuntamiento de EL LOSAR DEL BARCO, con CIF P0511200H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de MUÑOTELLO (Expte. 2581/2019. Propuesta 25.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de





Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑOTELLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑOTELLO (Expte. 2581/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MUÑOTELLO, con CIF P0514300C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de BLACHA (Entidad Local Menor) (Expte.
2320/2019. Propuesta 06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BLACHA (Entidad Local Menor) y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de





2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BLACHA (Entidad Local Menor) (Expte. 2320/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de BLACHA (Entidad Local Menor), con CIF P0500006B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de CARDEÑOSA (Expte. 2160/2019. Propuesta 22.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CARDEÑOSA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CARDEÑOSA (Expte. 2160/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"



Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (69,89€) al Ayuntamiento de CARDEÑOSA con CIF P0504900B y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de MUÑO GALINDO (Expte. 1807/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑO GALINDO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑO GALINDO (Expte. 1807/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de MUÑO GALINDO con CIF P0513800C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte. 1954/2019. Propuesta





08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte. 1954/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO con CIF P0522800B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Expte. 1920/2019. Propuesta 07.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL CUBILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Expte. 1920/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ciento ocho euros con noventa céntimos (108,90€) al Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL CUBILLO con CIF P0527000D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de UMBRÍAS (Expte. 2178/2019. Propuesta 07.11.2019)

Favorable

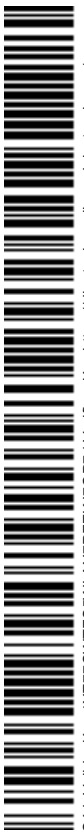
Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de UMBRIAS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de UMBRIAS (Expte. 2178/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ciento noventa y nueve euros con cincuenta y un céntimo (199,51€) al Ayuntamiento de UMBRIAS con CIF P0524900H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de HERREROS DE SUSO (Expte. 2094/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HERREROS DE SUSO y resultando





que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HERREROS DE SUSO (Expte. 2094/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de HERREROS DE SUSO con CIF P0509400H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.22.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de MUÑOTELLO (Expte. 2158/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑOTELLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑOTELLO (Expte. 2158/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"





Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (76,75€) al Ayuntamiento de MUÑOTELLO, con CIF P0514300C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de PALACIOS DE GODA (Expte. 1809/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PALACIOS DE GODA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PALACIOS DE GODA (Expte. 1809/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de noventa y siete euros con setenta y tres céntimos (97,73€) al Ayuntamiento de PALACIOS DE GODA con CIF P0508300A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.24.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención



para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de OJOS ALBOS (Expte.1917/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de OJOS ALBOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de OJOS ALBOS (Expte. 1917/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de veinticuatro euros con nueve céntimos (24,09€) al Ayuntamiento de OJOS ALBOS con CIF P0517300J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.25.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de NARROS DEL CASTILLO (Expte. 1928/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente



ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NARROS DEL CASTILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NARROS DEL CASTILLO (Expte. 1928/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de NARROS DEL CASTILLO con CIF P0514700D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.26.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de MUÑOPEPE (Expte.1799/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑOPEPE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑOPEPE (Expte. 1799/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de MUÑOPEPE con CIF P0514100G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.27.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de MIJARES (Expte.2088/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MIJARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.





En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- Primero:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MIJARES (Expte.2088/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"
- Segundo:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de MIJARES, con CIF P0512700F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.28.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTA MARÍA DEL ARROYO (Expte.1838/2019. Propuesta 07.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL ARROYO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL ARROYO (Expte. 1838/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al



Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL ARROYO con CIF P0522400A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.29.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de LAS BERLANAS (Expte.1949/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LAS BERLANAS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LAS BERLANAS (Expte. 1949/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de LAS BERLANAS con CIF P0502700H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.30.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANCHIDRIÁN (Expte.1683/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANCHIDRIAN, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANCHIDRIAN (Expte. 1683/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de SANCHIDRIAN, con CIF P0520400C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.31.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de PEDRO BERNARDO (Expte.1927/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la



Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO (Expte. 1927/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO, con CIF P0518200A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.32.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de HOYOCASERO (Expte.2093/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HOYOCASERO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HOYOCASERO (Expte. 2093/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de HOYOCASERO con CIF P0510100A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.33.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de CASAVIEJA (Expte.2096/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CASAVIEJA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CASAVIEJA (Expte. 2096/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter



Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92 €) al Ayuntamiento de CASAVIEJA, con CIF P0505400B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.34.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de PADIERNOS (Expte.1792/2019. Propuesta 28.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PADIERNOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PADIERNOS (Expte. 1792/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de PADIERNOS con CIF P0517600C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.35.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y





pago al Ayto. de EL OSO (Expte.1791/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL OSO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL OSO (Expte. 1791/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €) al Ayuntamiento de EL OSO, con CIF P0511000B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.36.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de MEDIANA DE VOLTOYA (Expte. 1827/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MEDIANA DE VOLTOYA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MEDIANA DE VOLTOYA (Expte. 1827/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MEDIANA DE VOLTOYA, con CIF P0512300E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.37.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de CASTELLANOS DE ZAPARDIEL (Expte. 2436/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de





Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CASTELLANOS DE ZAPARDIEL y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CASTELLANOS DE ZAPARDIEL (Expte. 2436/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, con CIF P0505600G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.38.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de BALBARDA (Entidad Local Menor) (Expte.
2305/2019. Propuesta 06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BALBARDA (Entidad Local Menor) y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de





2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BALBARDA (Entidad Local Menor) (Expte. 2305/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Balbarda (Entidad Local Menor), con CIF P0500005D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.39.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de MUÑOPEPE (Expte. 2286/2019. Propuesta
25.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑOPEPE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑOPEPE (Expte. 2286/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter





Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MUÑOPEPE, con CIF P0514100G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.40.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de LA COLILLA (Expte. 2308/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA COLILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA COLILLA (Expte. 2308/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de LA COLILLA, con CIF P0506100G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.41.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:





Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de HOYOCASERO (Expte. 2709/2019. Propuesta 22.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HOYOCASERO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HOYOCASERO (Expte. 2709/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de HOYOCASERO, con CIF P0510100A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.42.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de HERNANSANCHO (Expte.2491/2019. Propuesta 13.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad



de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HERNANSANCHO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HERNANSANCHO (Expte. 2491/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de HERNANSANCHO, con CIF P0509200B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.43.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de EL HORNILLO (Expte. 2198/2019. Propuesta
13.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).





Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL HORNILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL HORNILLO (Expte. 2198/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de EL HORNILLO, con CIF P0510000C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.44.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de MIRONCILLO (Expte. 2208/2019. Propuesta 26.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MIRONCILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MIRONCILLO (Expte. 2208/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos diecinueve euros con setenta céntimos (419,70 €) al Ayuntamiento de MIRONCILLO, con CIF P0513000J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.45.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención "Programa para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina 2019". Justificación y pago al Ayto de NAVALUENGA (Expte.4138/2019. Propuesta 22.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVALUENGA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 8 de noviembre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVALUENGA (Expte. 4138/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.333,32 €) al Ayuntamiento de NAVALUENGA, con CIF P0516300A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.46.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención "Programa para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina 2019". Justificación y pago al Ayto de EL TIEMBLO (Expte.4136/2019. Propuesta 08.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL TIEMBLO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 8 de noviembre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL TIEMBLO (Expte. 4136/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.333,32 €) al Ayuntamiento de EL TIEMBLO, con CIF P0524100E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





**A.47.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la adquisición de "Equipamiento deportivo y Lúdico 2019".
Justificación y pago al Ayto. de CASAVIEJA (Expte. 3789/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CASAVIEJA , resultando que la documentación presentada no se ajusta a la subvención solicitada en su totalidad,

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CASAVIEJA (Expte. 3716/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos noventa y seis euros con noventa y siete céntimos (296,97 €) al Ayuntamiento de CASAVIEJA con CIF P0505400B, siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.48.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de SAN PEDRO DEL ARROYO (Expte. 2744/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ARROYO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ARROYO (Expte. 2744/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ARROYO, con CIF P05220001 y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.49.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de AMAVIDA (Expte. 2715/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia



(B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de AMAVIDA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de AMAVIDA (Expte. 2715/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Amavida, con CIF P0501200J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.50- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ (Expte. 2672/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ (Expte. 2672/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ, con CIF P0510600J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.51- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de EL ARENAL (Expte. 2633/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL ARENAL y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la





Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL ARENAL (Expte. 2633/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de El Arenal, con CIF P0501300H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.52- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Expte.
1825/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Expte. 1825/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, con CIF P0511400D y siempre que se encuentre al



**A.53- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ (Expte.
2290/2019. Propuesta 26.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ (Expte. 2290/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos veintitres euros (923,00 €) al Ayuntamiento de ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ, con CIF P0500700J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.54- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de MAELLO (Expte. 2177/2019. Propuesta
22.11.2019)**





Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019"

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MAELLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MAELLO (Expte. 2177/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil euros (1.000,00 €) al Ayuntamiento de MAELLO, con CIF P0511500A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.55- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de HOYOS DEL COLLADO (Expte. 2600/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron



las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HOYOS DEL COLLADO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HOYOS DEL COLLADO (Expte. 2600/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de trescientos dos euros con cincuenta céntimos (302,50 €) al Ayuntamiento de HOYOS DEL COLLADO, con CIF P0510400E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.56- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de BARROMAN (Expte. 1805/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida





nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BARROMAN y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BARROMAN (Expte. 1805/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Barroman, con CIF P0502300G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.57- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de BLASCOMUÑO DE MATA CABRAS (Expte.
2493/2019. Propuesta 06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BLASCONUÑO DE MATA CABRAS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.





En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BLASCONUÑO DE MATA CABRAS (Expte. 2493/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".
- Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos quince euros (215,00 €) al Ayuntamiento de BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, con CIF P0503400D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.58- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de GILBUENA (Expte. 5148/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019 Vista la justificación aportada por el Ayuntamiento de GILBUENA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GILBUENA (Expte. 5148/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".
- Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veinte euros (420 €) al Ayuntamiento de GILBUENA, con CIF





P0508400I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.59.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de ARÉVALO (Expte. 2285/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ARÉVALO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ARÉVALO (Expte. 2285/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete con veintitrés céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de Arévalo, con CIF P0501600A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.60.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter
Cultural 2019". Desestimación documentación y anulación subvención Ayto. de**





MALPARTIDA DE CORNEJA (Expte. 2752/2019. Propuesta 28.11.19).

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de MALPARTIDA DE CORNEJA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista que la justificación presentada por el Ayuntamiento de MALPARTIDA DE CORNEJA no era correcta, se le solicitó que subsanara la misma, teniendo plazo hasta el 27 de noviembre de 2019.

Visto que la documentación requerida y presentada es incorrecta.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Desestimar la documentación emitida y Anular la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MALPARTIDA DE CORNEJA con NIF P0511600I, (Expte. 2321/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.61.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural, 2019". Anulación subvención Ayto. de NAVAQUESERA (Expte.**



2030/2019. Propuesta 28.11.19).

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que la justificación no había sido presentada por el Ayuntamiento de NAVAQUESERA se le concede un plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de NAVAQUESERA no ha presentado la justificación.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Anular la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NAVAQUESERA con NIF P0516400I, (Expte. 2030/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

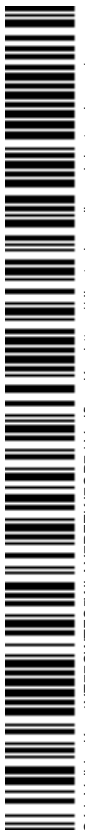
Segundo: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.62.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Expte.2172/2019. Propuesta 28.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL BERROCAL y resultando que la documentación presentada no se ajusta en su totalidad a la subvención, se le aplica la correspondiente reducción.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL BERROCAL (Expte. 2172/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setenta y dos euros con tres céntimos (72,03€) al Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL BERROCAL con CIF P0508300A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.63.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de ARÉVALO (Expte.1804/2019. Propuesta 04.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ARÉVALO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ARÉVALO (Expte. 1804/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92 €) al Ayuntamiento de ARÉVALO, con CIF P0501600A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.64.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de VITA (Expte.2196/2019. Propuesta 28.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VITA y resultando que la





documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VITA (Expte. 2196/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de VITA con CIF P0526500D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.65- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de LA ALDEHUELA (Expte.1995/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA ALDEHUELA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA ALDEHUELA (Expte. 1995/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter





Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ciento veinticinco euros (125,00€) al Ayuntamiento de LA ALDEHUELA con CIF P0501000D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.66.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de LA ADRADA (Expte. 1796/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA ADRADA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA ADRADA (Expte. 11796/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92€) al Ayuntamiento de LA ADRADA, con CIF P0500200A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.67.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y





pago al Ayto. de HOYOS DEL ESPINO (Expte. 2095/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO (Expte. 2095/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO con CIF P0510500B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

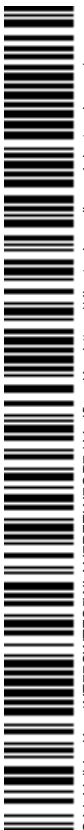
A.68.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de PIEDRAHITA (Expte.1814/2019. Propuesta 07.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PIEDRAHITA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PIEDRAHITA (Expte. 1814/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*
- Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92 €) al Ayuntamiento de PIEDRAHITA, con CIF P0518600B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.69.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de GOTARRENDURA (Expte.1816/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GOTARRENDURA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GOTARRENDURA (Expte. 1816/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de GOTARRENDURA con CIF P0508700B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.70.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de NAVALMORAL DE LA SIERRA (Expte.2114/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA (Expte. 2114/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos un euros con veinticinco céntimos (201,25€) al Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA con CIF P0508300A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.71.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS (Expte.1862/2019. Propuesta 28.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS (Expte. 1862/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de





Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos cincuenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (253,72€) al Ayuntamiento de SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS con CIF P0508300A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.72.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para el fomento de "La Calva, 2019". Estimación renuncia y anulación subvención al Ayto. de VILLAFLOR (Expte. 4876/2019. Propuesta 28.11.2019).

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes (B.O.P. 108, de 06/06/2019).

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2019 se concedió una subvención con cargo a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", a los ayuntamientos relacionados en el anexo II del acuerdo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida n.º 3410/46205 dotada con 6000 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2019.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de VILLAFLOR con fecha 26 de noviembre de 2019 en el que renuncia a la subvención concedida al no haber realizado la actividad.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Estimar la renuncia y anular la subvención concedida por importe de seiscientos euros (600,00 €) al Ayuntamiento de VILLAFLOR con NIF P0525600C (Expte. 4876/2019) correspondiente a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019".

Segundo: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.73.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio





entre la Diputación Provincial de Ávila y el Club Deportivo Ciclista "Las Hervencias", apoyo a la XLVI Vuelta Ciclista a Ávila, 2019. Justificación y pago del 30% de la subvención (Expte. 120/2019. Propuesta 20.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de junio se procedió a la formalización del Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y el Club deportivo ciclista "las Hervencias", para el apoyo a la XLVI Vuelta Ciclista a Ávila, 2019 (Expte.120/2019)

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/48903 dotada con 5.000,00 € .

Visto que en dicho Convenio se hace constar que la Diputación de Ávila anticipará el 70% del importe a la firma del Convenio y que el 30% restante se abonará previa presentación y aprobación de la justificación de la totalidad de la actividad realizada.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 30 de noviembre de 2019

Vista la justificación presentada por el Club Ciclista "Las Hervencias" con fecha 30 de octubre de 2019, y resultando que la documentación presentada en plazo es conforme.

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 26/07/2019 se aprobó el pago anticipado del 70% de la subvención, tal como consta en el Convenio en su apartado: Forma de pago.

En virtud de cuanto antecede y previa fiscalización de la Intervención de Fondos se acuerda

Primero: Aprobar la justificación de la totalidad de la actividad realizada presentada correspondiente al Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y el Club deportivo ciclista "las Hervencias", para el apoyo a la XLVI Vuelta Ciclista a Ávila, 2019 .

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago del 30% de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00€) al Club Deportivo Ciclista "Las Hervencias" (CIF05180831) y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A. 74.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo a la Unidad Asistencia de evaluación e intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito "SIAODE" 2019.- Justificación y pago (Expte. 183/2019. Propuesta 28.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad



de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2019 se dio cuenta de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo a la Unidad Asistencia de evaluación e intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito "SIAODE" 2019(Expte. 183/2019)

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3260/48000, dotada con 20.000,00 €.

Visto que la justificación presentada está en plazo y es conforme y por un importe de veinte mil euros (20.000,00€)

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 1 de diciembre 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por la Universidad de Salamanca (Expte.183/2019) correspondiente a Convenio entre la Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo a la Unidad Asistencia de evaluación e intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito "SIAODE" 2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) a la Universidad de Salamanca, con CIF Q3718001E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Tercero: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A. 75.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Barco de Ávila para la promoción del Certamen de Teatro Aficionado Lagasca. Justificación y pago (Expte. 4445/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que en la Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2019 se dio cuenta del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Barco de Ávila para la promoción del Certamen de Teatro Aficionado Lagasca. Formalización 18.06.2019 (Expte. 4445/2019)





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida presupuestaria n.º 3340/46202 dotada con 2.000,00 €, para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 30 de noviembre de 2019.

Vista fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila correspondiente al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Barco de Ávila para la promoción del Certamen de Teatro Aficionado Lagasca.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos euros (2.000,00€) al Ayuntamiento de El Barco de Ávila, con CIF P0502100A, y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.76.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio subvención nominativa al Ayto. de El Tiemblo para la Celebración del Campus de Música Villa de El Tiemblo, 2019. Justificación y pago (Expte. 3918/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que en la Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2019 se dio cuenta del Convenio por el que concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de Diputación de Ávila para el ejercicio 2019, al Ayuntamiento de El Tiemblo para la Celebración del Campus de Música Villa de El Tiemblo. Formalización 09.06.19 (Expte. 3918/2019).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46211 dotada con 2.000.00€ para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Tiemblo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 29 de noviembre de 2019.

Vista fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la





Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el por el Ayuntamiento de El Tiemblo correspondiente al Convenio por el que concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de Diputación de Ávila para el ejercicio 2019, para la Celebración del Campus de Música Villa de El Tiemblo

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos euros (2.000,00€) al Ayuntamiento de El Tiemblo, con CIF P0524100E, y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.77.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural. Convenio 2018/2019. Recurso potestativo de reposición interpuesto por el Ayto. de HORCAJO DE LAS TORRES. Desestimación (Exp.3847/2018. Propuesta 29.11.2019)**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES presentado con fecha 22 de noviembre de 2019 (2019-E-RC-9232) contra la Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2019 en el expediente relativo a la desestimación y anulación la subvención concedida por el Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, expediente 3847/2019 (Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2018/2019).

De conformidad con los siguientes antecedentes de hecho:

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2018 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019,

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 30 de julio de 2018, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres en el "Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2018/2019" por importe de 2.219,00 €, para la obra de "Cerramiento y colocación de puertas en el hall y sustitución de ventanas" (Expte. 3847/2018).

Visto que en las Bases de la Convocatoria se establece que: "el plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 15 de agosto de 2019, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de a Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme al Anexo III adjunto a esta convocatoria. En el caso de que no se





justifique debidamente en tiempo y forma se procederá a cancelar la ayuda concedida."

Visto que con fecha 18 de agosto de 2019 (2019-S-RE-8449) se notifica al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres que: "en relación a su expediente y en base al Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, disponía de un plazo de 15 días naturales para presentar la justificación de la subvención concedida en los términos incluidos en la convocatoria, entendiendo su renuncia definitiva a la misma de no presentarla en dicho plazo"

Visto que dicha notificación tiene justificante de recepción en sede electrónica es 2019-S-RE-8449. de fecha 19 de agosto de 2019.

Visto que el plazo de presentación finalizó el día 3 de septiembre de 2019.

Visto que se recibió en el Registro General de la Diputación el día 6 de septiembre de 2019 la justificación de dicha subvención.

Visto que el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres presentó la documentación solicitada fuera de plazo establecido.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Desestimar el recurso presentado por el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, en relación a la subvención concedida en el Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2018/2019), dado que las alegaciones presentadas no son relevantes puesto que el Ayuntamiento tuvo plazo suficiente para justificar en tiempo y forma.

Segundo: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.78.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de LA ADRADA (Expte. 2250/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una





subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA ADRADA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA ADRADA (Expte. 2250/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de La Adrada, con CIF P0500200A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.79.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de CEBREROS (Expte. 2665/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CEBREROS y resultando que la documentación presentada es conforme.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CEBREROS (Expte. 2665/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de CEBREROS, con CIF P0505700E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.80.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de MORALEJA DE MATA CABRAS (Expte.
2495/2019. Propuesta 26.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MORALEJA DE MATA CABRAS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MORALEJA DE MATA CABRAS (Expte. 2495/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos (756,25 €) al Ayuntamiento de MORALEJA DE MATA CABRAS, con CIF P0513400B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.81. ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de GEMUÑO (Expte.1798/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GEMUÑO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GEMUÑO (Expte. 1798/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de GEMUÑO con CIF P0508300A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





A.82.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de FLORES DE ÁVILA (Expte.1891/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA (Expte. 1891/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €) al Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA , con CIF P0507300B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.83. - ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de EL TIEMBLO (Expte.1946/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y



ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL TIEMBLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL TIEMBLO (Expte. 1946/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos euros (847,92 €) al Ayuntamiento de EL TIEMBLO con CIF P0524100E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.84.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de EL HORNILLO (Expte.1783/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la



realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL HORNILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL HORNILLO (Expte. 1783/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de EL HORNILLO con CIF P0510000C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.85.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de EL BOHODÓN (Expte.1777/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL BOHODON, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.





En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL BOHODON (Expte. 1777/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"
- Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos cuarenta y siete euros con setenta y un céntimos (247,71 €) al Ayuntamiento de EL BOHODON, con CIF P0503600I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.86.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de MAELLO (Expte.2152/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MAELLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MAELLO (Expte. 2152/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"
- Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de MAELLO con CIF P0511700G y siempre que se encuentre al corriente



A.87.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de AVEINTE (Expte.1958/2019. Propuesta 04.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de AVEINTE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de AVEINTE (Expte. 1958/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro centimos (282,64 €) al Ayuntamiento de AVEINTE con CIF P05017001 y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.88.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Justificación y pago al Ayto. de FUENTE EL SAUZ (Expte.1773/2019. Propuesta 05.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de FUENTE EL SAUZ y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de FUENTE EL SAUZ (Expte. 1773/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €) al Ayuntamiento de FUENTE EL SAUZ con CIF P0507700C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.89.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019". Anulación subvención al Ayto. de PAJARES DE ADAJA (Expte.1802/2019. Propuesta 25.11.2019).

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de PAJARES DE ADAJA no ha presentado documentación justificativa, habiendo finalizado el plazo el día 8 de noviembre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de PAJARES DE ADAJA con CIF P05017700A (Expte.1802/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019" por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€), al no haber presentado documentación justificativa alguna.

Segundo: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas

A.90.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención "Programa para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2019". Justificación y pago al Ayto de HOYOCASERO (Expte.4133/2019. Propuesta 06.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 8 de noviembre de





2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HOYOCASERO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HOYOCASERO (Expte. 4133/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (666,66€) al Ayuntamiento de HOYOCASERO, con CIF P0510100A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.91.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención "Programa para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2019". Justificación y pago al Ayto de NAVALPERAL DE PINARES (Expte.4139/2019. Propuesta 26.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 8 de noviembre de 2019

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 8 de noviembre de 2019 Visto que el Ayuntamiento de NAVALPERALDE PINARES se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES, y resultando que la documentación presentada es conforme.





Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES (Expte. 4139/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.333,32 €) al Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES, con CIF P0516100E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.92.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención "Programa para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2019". Justificación y pago al Ayto de EL ARENAL (Expte.4130/2019. Propuesta 12.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL ARENAL, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 8 de noviembre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL ARENAL (Expte. 4130/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.





Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.333,32 €) al Ayuntamiento de EL ARENAL, con CIF P0501300H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.93.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para el fomento de "La Calva, 2019". Justificación y pago al Ayto. de LA HIJA DE DIOS (Expte.4798/2019. Propuesta 28.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes (B.O.P. 108, de 06/06/2019)

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2019 se concedió una subvención con cargo a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", a los ayuntamientos relacionados en el anexo II del acuerdo

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida n.º 3410/46205 dotada con 6000 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS (Expte. 4798/2019) correspondiente a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos euros (600,00 €) al Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS con CIF P0509600C y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.94.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del "XL PREMIO GREDOS DE





PINTURA”, 2019.-Justificación y pago (Expte.4356/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que en la Junta de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2019 se tomó conocimiento de la formalización del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del “XL PREMIO GREDOS DE PINTURA”. 2019.- Formalización 26.07.19 (Expte. 4356/2019).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida n.º 3340/46208, dotada con 3.000,00€.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ARENAS DE SAN PEDRO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 30 de noviembre de 2019.

Vista fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ARENAS DE SAN PEDRO correspondiente al del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del “XL PREMIO GREDOS DE PINTURA”.2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de tres mil euros (3.000,00€) al Ayuntamiento de ARENAS DE SAN PEDRO, con CIF P0501400F, y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.95.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de NAVARREDONDILLA (Expte. 2490/2019.
Propuesta 26.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la





realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVARREDONILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVARREDONILLA (Expte. 2490/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos veinticuatro euros con diecinueve céntimos (724,19 €) al Ayuntamiento de NAVARREDONILLA, con CIF P0516600D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.96.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.-.
Subvenciones para "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina 2019",
Justificación y pago Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA (Expediente
4122/2019. Propuesta 05.11.19)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA (Expte. 4122/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil novecientos noventa y nueve euros con con noventa y ocho céntimos (1,999,98€) al Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA, con CIF P0502100A, y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.97.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.- Programa de subvenciones para "Actividades de carácter deportivo, 2019". Justificación y pago Ayuntamiento de ALBORNOS (Expediente 2086/2019. Prpuesta 04.11.19)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ALBORNOS, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ALBORNOS (Expte. 2086/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €) al Ayuntamiento de ALBORNOS, con CIF P0500500D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.98.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.- Programa de subvenciones para "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina 2019", Justificación y pago Ayuntamiento de CASILLAS (Expediente 4127/2019. Propuesta 05.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CASILLAS, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CASILLAS (Expte. 4127/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.333,32 €) al Ayuntamiento de CASILLAS, con CIF P0505500I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





A.99.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.- Programa de subvenciones para "Equipamiento deportivo 2019". Justificación y pago Ayuntamiento de LANGA (Expediente 3701/2019. Propuesta 24.10.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LANGA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LANGA (Expte. 3701/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de LANGA, con CIF P0510900D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.100.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Caja Provincial de Crédito y Cooperación. Concertación operación tesorería Ayuntamiento de Mironcillo (Dictamen 11.12.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la





Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de Mironcillo por el que se solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de cooperación, la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 35.000 €.

Visto el informe del funcionario del servicio de asistencia a municipios y del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería se acuerda:

PRIMERO: *Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de préstamo a largo plazo (un año de carencia y cinco de amortización) al Ayuntamiento de Mironcillo por importe de 35.000 € a un tipo de interés del 0,40%.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.101.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Programa "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago ayto. de VILLANUEVA DEL ACERAL (Expte.2211/2019. Propuesta 28.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2

Vista la justificación aportada por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la





Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL (Expte. 2211/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ACERAL, con CIF P0525900G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.102.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. Programa Fomento de la Calva, 2019. Justificación y pago ayto. de NAVARREDONDILLA (Expediente 4872/2019. Propuesta 26.11.19)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes (B.O.P. 108, de 06/06/2019).

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2019 se concedió una subvención con cargo a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", a los ayuntamientos relacionados en el anexo II del acuerdo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida n.º 3410/46205 dotada con 6000 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVARREDONDILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVARREDONDILLA (Expte. 4872/2019) correspondiente a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de





seiscientos euros (600,00 €) al Ayuntamiento de NAVARREDONDILLA con CIF P0516600D y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.103.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Programa de "Actividades de Carácter Cultural, 2019". Justificación y pago Ayto. de VILLANUEVA DEL CAMPILLO, (Expte. 2632/2019. Prpuesta 25.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 201

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación aportada por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO (Expte. 2632/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

Segundo: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO, con CIF P0526000E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*



A.104.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.- Programa de fomento a "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2019", Justificación y pago ayto. de GOTARRENDURA (Exte. 4131/2019. Propuesta 05.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GOTARRENDURA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GOTARRENDURA (Expte. 4131/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (666,66€) al Ayuntamiento de GOTARRENDURA, con CIF P0508700B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.105.- AREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa "Fomento de la calva, 2019". Justificación y pago ayto. de GRANDES Y SAN MARTÍN (Expte 4596/2019. Prpuesta 12.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de



los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes (B.O.P. 108, de 06/06/2019).

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2019 se concedió una subvención con cargo a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", a los ayuntamientos relacionados en el anexo II del acuerdo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida n.º 3410/46205 dotada con 6000 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GRANDES Y SAN MARTÍN y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GRANDES Y SAN MARTÍN (Expte. 4596/2019) correspondiente a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos euros (600,00 €) al Ayuntamiento de GRANDES Y SAN MARTÍN con CIF P0508800J y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.106.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Programa "Actividades de Carácter Cultural, 2019", Justificación y pago Ayto. de MUÑOSANCHO, (Expte. 2796/2019. Propuesta 05.12.19)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).





Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑOSANCHO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑOSANCHO (Expte. 2796/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (774,4 €) al Ayuntamiento de MUÑOSANCHO, con CIF P0514200E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.107.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. Programa Fomento de la Calva, 2019. Justificación y pago Ayto. de NARROS DEL PUERTO. (Expte. 4848/2019.Propuesta 04.12.19).

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

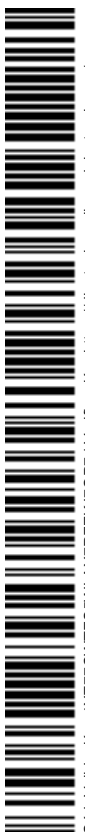
La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes (B.O.P. 108, de 06/06/2019).

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2019 se concedió una subvención con cargo a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", a los ayuntamientos relacionados en el anexo II del acuerdo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46205 dotada con 6000 €.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NARROS *DEL PUERTO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NARROS DEL PUERTO (Expte. 4848/2019) correspondiente a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (494,41 €) al Ayuntamiento de NARROS DEL PUERTO con CIF P0514800B y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.108.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.-Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil "Observatorio de las Estrellas de Gotarrendura, 2019". Justificación a pago subvención (Expte. 1860/2019. Propuesta 23.10.19))

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (15.07.19) se dio cuenta de la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil "Observatorio de las Estrellas de Gotarrendura, 2019".(Expte. 1860/2019)

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46202, denominada "Campos de Trabajo CyL 2019. Ayuntamientos", dotada con 4.000,00 € para tal fin.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 31 de octubre.

Vista la justificación presentada, en plazo, por el Ayuntamiento de Gotarrendura y resultando que la documentación presentada es conforme.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización de la Intervención de Fondos (10.12.19), se acuerda:

Primero: Estimar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GOTARRENDURA (Expte.





1860/2018) correspondiente al Convenio por el que se concede Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil "Observatorio de las Estrellas de Gotarrendura, 2019", con por importe de 4.000,00€.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) al Ayuntamiento de GOTARRENDURA, con NIF P0508700B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.109.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Programa de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago Ayto. de VELAYOS, (Expediente 1774/2019. Propuesta 25.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de VELAYOS se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación aportada por el Ayuntamiento de VELAYOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VELAYOS (Expte. 1774/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".



Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de VELAYOS, con CIF P0525400H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.110.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.- Programa "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2019", JUSTIFICACIÓN y Pago Ayuntamiento de PAJARES DE ADAJA (Expte. 4134/2019. Propuesta 25.10.19)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PAJARES DE ADAJA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

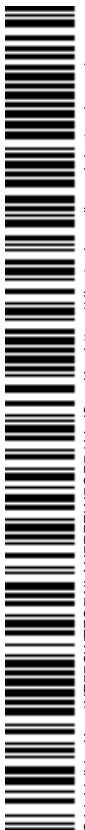
Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PAJARES DE ADAJA (Expte. 4134/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (666,66 €) al Ayuntamiento de PAJARES DE ADAJA, con CIF P0501400F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.111.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Programa "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago Ayto. de NAVALPERAL DE PINARES, (Expte. 2760/2019. Propuesta 22.11.19)



Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación aportada por el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES (Expte. 2760/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES, con CIF P0516100E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.112.- AREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. Programa "Fomento de la Calva, 2019".Justificación y pago Ayto. de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte 4597/2019. Propuesta 22.11.19)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la





Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes (B.O.P. 108, de 06/06/2019).

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2019 se concedió una subvención con cargo a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", a los ayuntamientos relacionados en el anexo II del acuerdo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida n.º 3410/46205 dotada con 6000 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte. 4597/2019) correspondiente a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos euros (600,00 €) al Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO con CIF P0522800B y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.113.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.-Programa de subvenciones "Equipamiento deportivo y Lúdico, 2019". Justificación y pago Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL CUBILLO (Expediente 3708/2019. Propuesta 28.10.19)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la





adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL CUBILLO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL CUBILLO (Expte. 3708/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019..

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL CUBILLO, con CIF P0527000D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.114.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.-. Programa "Actividades de caracter deportivo, 2019". Justificación y pago Ayto. de NAVALPERAL DE PINARES (Expte. 2153/2019. Propuesta 04.12.19)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES (Expte. 2153/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES con CIF P0516100E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.115.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.-. Programa de "Actividades de carácter deportivo, 2019". Justificación y pago Ayuntamiento de EL ARENAL (Expte. 1955/2019. Propuesta 04.11.19.)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

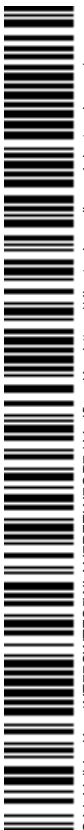
Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL ARENAL, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL ARENAL (Expte. 1955/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de EL ARENAL, con CIF P0501300H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.116.- Declaración como efecto no utilizable del vehículo matrícula 4744 FGH (Expte. 7367/2019. Propuesta 11.12.19. Dictamen 15.12.19)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Encomia y Hacienda (15.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Construcciones Civiles de fecha 26/11/2019, donde dice: "que el vehículo con matrícula 4744-FGH, y número de bastidor: WV1ZZZ2DZ6H030731, debido al deterioro que ha sufrido, y las constantes averías, el estado de conservación del mismo, no resulta efectivo para el desarrollo de las actividades diarias del Servicio de Construcciones Civiles, teniendo en cuenta que el coste de las reparaciones es elevado y el tiempo que este vehículo pasa en el taller implica retrasos en la ejecución de tareas, por lo que actualmente se considera efecto no utilizable, a los efectos del artículo 7. apartado 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Valoración conforme a pagina oficial de valoraciones de la Junta de Castilla y León, se estima en 843,00 € a la fecha de referencia".

Tomando constancia de que el vehículo de referencia figura inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la clave y número DIPUT52006000000016 FURGONETA VOLKSWAGEN, matrícula 4744 FGH, con número de bastidor WV1ZZZ2DZ6H030731 (epígrafe 5.- Vehículos), afecto al servicio público.

Considerando lo dispuesto en el art. 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio), que establece que se considerarán efectos no utilizables todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales (en este caso provinciales) o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el Inventario.

En atención a cuanto antecede, y considerando que a la vista del informe del Servicio de Construcciones Civiles el vehículo en cuestión no resulta utilizable para el propósito y finalidad que le es propio por destino, entendiéndose que concurren las circunstancias previstas en el artículo 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Declarar "efecto no utilizable" el bien que se describe, inscrito en el inventario, epígrafe 5.- "Vehículos," con los siguientes datos:
DIPUT52006000000016*





FURGONETA VOLKSWAGEN.

Matricula 4744 FGH.

Número de bastidor WV1ZZZ2DZ6H030731.

Con la consiguiente consideración de bien patrimonial que determina el artículo 7.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Patrimonio – Inventario, para su constancia, así como al departamento de Construcciones Civiles y de Intervención.

A.117.- ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS: Constitución agrupación municipios sostenimiento Secretaría-Intervención (Gotarrendura-Adanero-Villaflor). Informe preceptivo 11.12.19 (Expte 7897/2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del informe-propuesta del Servicio de Asesoramiento a Municipios (11.12.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la solicitud planteada por los Ayuntamientos de Gotarrendura, Adanero y Villaflor, en orden a la constitución de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención formada por los mismos (éstos en la actualidad constituyen dos agrupaciones integradas por los Ayuntamientos de San Pedro del Arroyo y Villaflor, y Adanero y Gotarrendura). Habiéndose aprobado, por los respectivos Plenos, tanto la Agrupación voluntaria y sus Estatutos, como la disolución de las Agrupaciones existentes.

Visto igualmente el informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia y Asesoramiento de la Corporación (11.12.19), y ratificando el mismo, se acuerda:

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoprimeras de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, informar favorablemente la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de Secretaría común de los ayuntamientos de Gotarrendura, Adanero y Villaflor, supeditada a la disolución de las Agrupaciones existentes de San Pedro del Arroyo y Villaflor, y Gotarrendura, Adanero por la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO: Notificar a los interesados la presente acuerdo, conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila,





para el ejercicio 2019, a la Asociación En Clave_Gredos Norte. Formalización 05.11.19(Expte. 5860/2019).

La Presidencia da cuenta de la formalización (05.11.19) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2019, a la Asociación En Clave_Gredos Norte, cuyo texto se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en acta el acuerdo de aprobación (sesión Junta de Gobierno del pasado 4 de noviembre).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, octubre 2019. Aprobación (Expte. 285/2019. Resolución 29.11.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A19D8117110002 de 24 de noviembre de 2019 correspondiente al mes de octubre de 2019, por un importe de (460.077,90 euros (IVA incluido), y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L.

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA). Formalización 05.11.19 (Expte. 6119/2019).

La Presidencia da cuenta de la formalización (05.11.19) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA), cuyo texto se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en acta el acuerdo de aprobación (sesión Junta de Gobierno del pasado 4 de noviembre).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Convocatoria de subvenciones a Aytos. de la Provincia de Ávila, menores de 10.000 habitantes, destinada a la Contratación Auxiliares de Desarrollo Rural, año 2019. Anticipo del 100% de la subvención a Aytos. (Expte. 10/2019. Resolución 02.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el anticipo del 100% de la subvención de Auxiliares de Desarrollo Rural (A.D.R.) 2019, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, a los Ayuntamientos participantes en esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 2410/462.01 del Presupuesto General de la Corporación para 2019.

La Junta toma conocimiento.



B.5.- Devolución de la fianza constituida por ECOASFALT, S.A., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras "Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-120 Cabizuela-San Pascual". Aprobación (Expte. 8241/2017. Resolución 02.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza, depositada en valores en la Caja de esta Diputación, por ECOASFALT, S.A., con CIF A81055279, por importe de 7.865 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras "Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-120 Cabizuela-San Pascual" (formalizado el 12 de diciembre de 2017).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Devolución de la fianza constituida por PERGAR HERMANOS, S.L., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras "Pavimentación de la carretera provincial AV-P-108 Acceso a Vega de Santa María". Aprobación (Expte. 7845/2017. Resolución 02.12.19)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza depositada en metálico en la Caja de esta Diputación por PERGAR HERMANOS, S.L. (B05026109), por importe de 2.167,74 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras "Pavimentación de la carretera provincial AV-P-108 Acceso a Vega de Santa María" (formalizado el 20 de noviembre de 2017).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Programa para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el arqueoturismo (1). Pago ayuntamientos (Expte. 1040/2019. Resolución 03.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se ordena el pago, a los Ayuntamientos que a continuación se indica, de las cantidades que igualmente se especifica, correspondientes a las subvenciones destinadas a la *realización de fiestas y actividades relacionadas con el arqueoturismo*, con cargo a la partida 4320-46200 del presupuesto de 2019.

La Junta toma conocimiento.

<i>Municipio</i>	<i>Importe a abonar</i>
<i>Cardeñosa</i>	<i>1.397,13 €</i>
<i>El Tiemblo</i>	<i>2.400,00 €</i>
<i>La Adrada</i>	<i>1.920,00 €</i>
<i>Medinilla</i>	<i>861,50 €</i>
<i>Mingorria</i>	<i>556,60 €</i>
<i>San Pedro del Arroyo</i>	<i>2.812,78 €</i>

B.8.- Programa para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el arqueoturismo (2). Pago ayuntamientos. (Expte. 1040/2019. Resolución 03.12.19).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se ordena el pago a los Ayuntamientos que a continuación se indica, de las cantidades que igualmente se especifica, correspondientes a las subvenciones destinadas a la realización de fiestas y actividades relacionadas con el arqueoturismo, con cargo a la partida 4320-46200 de los presupuestos 2019:

La Junta toma conocimiento.

	Municipio	Importe a abonar
	Candeleda	2.000,00 €
	Chamartín	1.520,00 €
	Martiherrero	1.000,00 €
	San Juan del Olmo	1.700,23 €
	Santiago del Collado	739,90 €
	TOTAL	6.960,13 €

B.9.- Convocatoria de subvenciones para la promoción de Certámenes de Teatro 2019. Aprobación justificaciones y pago ayuntamientos (Expte. 1975/2019. Resolución 03.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones (ordenándose el pago) presentadas por los ayuntamientos de Sotillo de la Adrada, Mingorría, El Barco de Ávila, Martiherrero y Navarredonda de Gredos, correspondientes a las subvenciones concedidas para promocionar los "Certámenes de Teatro 2019".

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter turístico, 2019. Anulación subvenciones ayuntamientos (Expte. 1035/2019. Resolución 03.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se anulan las subvenciones destinadas a la realización de actividades de carácter turístico, que habían sido concedidas previamente, por acuerdo de esta Junta de Gobierno, a los municipios de Navarredondilla, Navarrevisca y Pajares de Adaja, al no haber realizado la actividad destino de la subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-645 Acceso a Santa Mª del Berrocal". Adjudicación (Expte. 6939/2019. Resolución 04.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-645 Acceso a Santa Mª del Berrocal" a CYC VÍAS, S.L. (CIF.- B05237615) por el precio de 79.400 euros y 16.674 euros (96.074 euros, IVA incluido), por ser la oferta de precio más bajo (mejor clasificada) no incurso en valor anormalmente bajo, de conformidad con lo ofertado; ello de acuerdo con los Pliegos que rigen esta contratación.





La Junta toma conocimiento.

B.12.- Convenio Diputación Provincial- Ayto. de Muñogalindo. Formalización 04.12.19 (Expte. 1636/2019)

La Presidencia da cuenta de la formalización (04.12.19) del Convenio Diputación Provincial- Ayto. de Muñogalindo., cuyo texto se da por reproducido toda vez que ya se transcribió acta en el acuerdo de aprobación por la de Junta de Gobierno.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

